**RESOLUCIÓN No. 364**
**del 22 de Octubre de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**

**LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan; y los Decretos Departamentales 0095 de 2014, 0810 y 0811 del 21 de Julio de 2017, Decreto No. 0850 del 31 de Agosto de 2020 y Decreto No. 0374 del 19 de Marzo de 2021 Decreto No. 0169 del 09 de febrero de 2023 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan.

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Gobernador del Departamento del Tolima a través del Decreto Departamental No. 0169 del 09 de febrero de 2023, delegó y encargó en el secretario de Infraestructura y Hábitat la función de celebrar Convenios y Contratos, para lo cual tendrán la ordenación del gasto de inversión.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la supervisión e interventoría contractual, en los siguientes términos:

> *"Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor. El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría. // (...)*

Que el Decreto 1082 de 2015 reguló aspectos generales de la supervisión e interventoría, señalando que las mismas harán parte de los componentes del proyecto y se contratarán con cargo al mismo.

Que, entre el Gobierno Departamental del Tolima y **KARENT ESTEFANI MAYORGA BORJA**, se suscribió el contrato 3740 del 17 de Octubre de 2025, cuyo objeto obedece a **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA.**

**RESOLUCIÓN No. 364**
**del 22 de Octubre de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**

Que en la fecha de emisión del presente documento el contrato y/o convenio se encuentra en estado iniciado y la supervisión se encuentra a cargo del Director de Infraestructura, quien a la fecha tiene a cargo el control, seguimiento y vigilancia de una gran cantidad de contratos y convenios y, por la alta carga laboral, requiere de un profesional que le brinde apoyo en la supervisión de dichos convenios.

Que en virtud a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en su artículo 83 donde refiere que "*la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos*", y frente al volumen de contratos que se encuentran en ejecución por parte de la secretaria, en pro del cumplimiento de los preceptos legales que la contratación del estado demanda, se procederá con la asignación de contratos a los profesionales idóneos adscritos a cada una de las Direcciones, para el correcto ejercicio del seguimiento y control del contrato y/o convenio descrito en los incisos anteriores.

Que con el propósito de garantizar el debido ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos, las obligaciones contraídas por la entidad y asumiendo los roles preestablecidos legalmente por la administración Departamental, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 3740 del 17 de octubre de 2025 cuyo objeto obedece a **PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO TOLIMA**, con la ingeniera civil **KARENT ESTEFANI MAYORGA BORJA**, el cual cuenta con la idoneidad para realizar el apoyo en el proceso de la supervisión técnica, administrativa, financiera y contable al contrato y/o convenio referido.

Que la presente asignación se realiza conforme a las obligaciones del contrato de prestación de servicios, las cuales indican realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia en donde haya sido delegado como Supervisor, en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Asignar el apoyo a la supervisión de los siguientes contratos y/o convenios:

1. Convenio No. 1996 del 01 de Octubre de 2021 con el MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, identificado con NIT 800100141-1, cuyo objeto es contratar la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

2. Convenio No. 2108 del 14 de Junio de 2023 con el MUNICIPIO DE CASABIANCA, identificado con NIT 890702021-7, cuyo objeto es contratar la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CASABIANCA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CASABIANCA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE

**RESOLUCIÓN No. 364**
**del 22 de Octubre de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**

CASABIANCA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

3. Convenio No. 2121 del 14 de Junio de 2023 con el MUNICIPIO DE CUNDAY, representada por JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA, e identificada con NIT 800100052-4, cuyo objeto es contratar la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

4. Convenio No. 2294 del 27 de Junio de 2023 con el MUNICIPIO DE ORTEGA, identificado con NIT 890700942-6, cuyo objeto es contratar la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ORTEGA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

5. Convenio No. 2308 del 28 de Junio de 2023 con el MUNICIPIO DE ALPUJARRA, identificado con NIT 890702017-7, cuyo objeto es contratar la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ALPUJARRA - TOLIMA ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADSQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE ALPUJARRA EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

6. Convenio No. 2332 del 11 de Noviembre de 2021 con el MUNICIPIO DE HERVEO, identificado con NIT 800100057-0, cuyo objeto es contratar la "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE HERVEO Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE HERVEO, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTETERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE HERVEO EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIALQUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DELTOLIMA".

A la ingeniera Civil **KARENT ESTEFANI MAYORGA BORJA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.106.898.894 y Matrícula profesional 091037-0614639 CND, para que realice el apoyo a la supervisión, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y contable del mismo, comprometiéndose a efectuarla con el profesionalismo e idoneidad que el mismo requiere.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** A partir de la firma del presente acto administrativo, el profesional asignado deberá cumplir con el ejercicio del apoyo en el seguimiento y control sobre la supervisión, vigilancia, control y realizará las acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y contable del contrato y/o convenio asignado y demás funciones de acuerdo a las cláusulas consagradas en el contrato y las normas vigentes en cumplimiento de lo establecido a la Ley 80 de 1993,

**RESOLUCIÓN No. 364**
**del 22 de Octubre de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL APOYO A LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT**

Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan.

**ARTÍCULO TERCERO:** La oficina de contratación de la Gobernación del Tolima, procederá con la asignación del rol "Apoyo a la supervisión" en el flujo de aprobación de cada uno de los contratos asignados dentro de la plataforma SECOP II para efectos de atender los tramites que dentro de sus actividades ejecutadas disponga de la necesidad.

**ARTICULO CUARTO**: Comunicar al profesional sobre el contenido de la presente resolución, aclarándose que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los diecisiete (22) días del mes de Octubre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**
Secretaria de Infraestructura y Hábitat
Ordenadora del Gasto

*Proyectó: Julio César Gallo Ortiz – Director de Infraestructura*